

**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA  
EMPRESARIAL INTEGRAL (PTEE-I)  
FUNDACIÓN LOGYCA / INVESTIGACIÓN**

**LOGYCA /  
INVESTIGACION**

# Contenido

INTRODUCCION .....	1
1. ASPECTOS GENERALES.....	4
1.1.    Objetivos del Programa PTEE-I .....	4
1.1.1.    Objetivo General.....	4
1.1.2.    Objetivos Específicos.....	4
1.2.    Alcance del Programa PTEE-I .....	5
1.3.    Marco Normativo del PTEE-I .....	5
1.3.1.    Normas y Estándares Internacionales .....	5
1.3.2.    Normas Nacionales, Decretos y Circulares .....	6
1.4.    Definiciones .....	7
2. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DEL PROGRAMA PTEE-I DE FUNDACIÓN LOGYCA / INVESTIGACIÓN .....	10
2.1.    Principio de la Legalidad.....	10
2.2.    Principio de la Honestidad. ....	10
2.3.    Principio de la Buena Fe.....	10
2.4.    Principio de la Lealtad.....	11
2.5.    Principio del Interés General y Corporativo. ....	11
2.6.    Principio de la Veracidad. ....	11
3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE PTEE-I de FUNDACIÓN LOGYCA / INVESTIGACIÓN .....	11
3.1.    Consejo Superior .....	12
3.2.    Director .....	13
3.3.    Equipo de Talento y Cultura de FUNDACIÓN LOGYCA / INVESTIGACIÓN ..	14
3.4.    Oficial de Cumplimiento .....	15
3.4.1 Requisitos mínimos para ser designado Oficial de Cumplimiento en FUNDACIÓN LOGYCA / INVESTIGACIÓN: .....	15
3.4.2 Funciones, responsabilidades y obligaciones del Oficial de Cumplimiento..	16
3.4.3.    Revisoría Fiscal .....	18
3.4.4.    Personal de FUNDACIÓN LOGYCA / INVESTIGACIÓN.....	18
3.4.5.    Clientes, proveedores y terceros en general .....	19

4. MODALIDADES QUE VAN EN CONTRA DE LA TRANSPARENCIA, INTEGRIDAD Y LA ÉTICA EMPRESARIAL - PROTOCOLO DE FUNDACIÓN LOGYCA / INVESTIGACIÓN .....	20
4.1. Principales modalidades de corrupción que van en contravía del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE-I) .....	20
4.1.1. Conflicto de intereses .....	20
4.1.2 Soborno .....	20
4.1.3 Corrupción .....	21
4.1.4 Fraude .....	21
4.2. Protocolo regulado por el PTEE-I de .....	22
4.2.1 Gastos para regalos, viajes y entretenimiento de colaboradores, funcionarios o terceros nacionales o extranjeros .....	22
4.2.2 Negociaciones con agentes, intermediarios y pagos de facilitación .....	23
4.2.3 Contratos .....	23
4.2.4 Donaciones .....	23
4.2.5 Contribuciones Políticas .....	24
4.3 Debida Diligencia para verificar el origen de recursos de donantes o cooperantes, sean habituales u ocasionales .....	24
4.3.1 Personas responsables de la actividad de Debida Diligencia .....	25
4.3.2 Deberes específicos de Empleados que estén directamente expuestos al Riesgo C/ST .....	26
4.3.3 Lanzamiento de nuevos servicios o su modificación .....	26
5. MECANISMOS Y NORMAS DE AUTO-CONTROL Y AUDITORÍA .....	27
5.1. Mecanismos de Autocontrol y Auditoría .....	27
5.2. Procedimiento Interno de Investigación y Sanción .....	27
5.3. Reportes de denuncias a la Superintendencia de Sociedades y la Secretaría de Transparencia .....	28
5.4. Requerimientos de información por parte de autoridades .....	28
5.5. Canal de Comunicación .....	29
6. ARCHIVO Y CONSERVACION DE DOCUMENTOS PARA LOS RIESGOS C/ST ...	30
7. MECANISMOS DE DIVULGACION Y CAPACITACION DEL PROGRAMA .....	30
7.1. Divulgación .....	30

7.2. Capacitación .....	31
8. POLÍTICAS DE CUMPLIMIENTO DEL PTEE-I PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO C/ST.....	32
9. ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS C/ST EN FUNDACIÓN LOGYCA / INVESTIGACIÓN .....	33
9.1. Matriz de Riesgo C/ST – Herramienta para Gestión de Riesgo C/ST.....	34
9.1.1. Diagnóstico del Riesgo C/ST .....	34
9.1.2. Identificación del Riesgo .....	35
9.1.3. Clasificación del Riesgo.....	36
9.1.4. Segmentación del Riesgo .....	37
9.1.5. Factores de Riesgo.....	37
9.1.6. Medición o Evaluación del Riesgo .....	38
9.1.7. Control del Riesgo C/ST .....	40
9.1.8. Cálculo del riesgo residual ( riesgo tratado – aplicación de controles) ....	41
9.1.9. Mapa de la Matriz de Riesgos .....	41
9.2. Monitoreo del Riesgo C/ST .....	42
9.3. Señales de Alerta .....	42
9.3.1. En el análisis de los registros contables, operaciones o estados financieros: 43	
9.3.2. En la estructura societaria o el objeto social: .....	43
9.3.3. En el análisis de transacciones o contratos:.....	44
10. APROBACION Y VIGENCIA.....	44
11. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO Y EFICACIA DEL PTEE-I.....	45
12. ANEXOS PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL PTEE-I FUNDACIÓN LOGYCA / INVESTIGACIÓN .....	46
12.1..... ANEXO No. 1 Cuadro probabilidad del riesgo de C/ST 46	
12.2..... ANEXO No. 2. Cuadro impacto del riesgo de C/ST 47	
12.3..... ANEXO No. 3 Formato para determinar el impacto 48	
12.4..... Anexo. 4 proceso de medición y calificación de riesgo C/ST – Zona de Riesgos C/ST.....	49

12.5.....	Anexo. 5 calificación de controles para determinar riesgo residual
50	
12.6.....	Anexo 6. Matriz de Riesgos de C/ST (formato)
51	

## INTRODUCCION

Los organismos internacionales conscientes del flagelo que significan la corrupción y el soborno que afecta a los países, han determinado combatir estas conductas a través de un amplio conjunto de convenciones, tratados, acuerdos y estándares, proporcionan un marco de referencia que los gobiernos deben observar para minimizar la corrupción entre sus funcionarios y para que sus instituciones funcionen en forma más transparente.

Estas normas y políticas internacionales señalan las medidas que los gobiernos deben dictar, la naturaleza y competencia de instituciones relacionadas con la prevención y persecución de la corrupción, las regulaciones para resolver conflictos de interés que enfrentan los funcionarios públicos, la transparencia de los presupuestos y compras gubernamentales y control del lavado de dinero y activos, entre otros aspectos.

Colombia ha realizado esfuerzos significativos tendientes a evitar la corrupción y el soborno. El país ha celebrado diversos acuerdos internacionales aprobados por el Congreso de la República, tales como la Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de Estados Americanos en 1997, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción - UNCAC - en 2005 y la Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales en 2012.

En concordancia con tales esfuerzos se promulgó Ley 1778 del 2 de febrero de 2016, en virtud de la cual se establece un régimen especial para investigar e imponer sanciones administrativas a las personas jurídicas involucradas en conductas de soborno transnacional y fortalecer la prevención y lucha contra la corrupción.

La exposición de motivos de la Ley 2195 de 2022,(que adoptó medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción e impulsa los programas de transparencia y ética empresarial que deben adoptar las organizaciones ) Señala:

....."Ahora bien, en cuanto a los programas de transparencia y ética empresarial se pretende que se genere una cultura de la legalidad, integridad y que se detecten, prevengan y reporten todos los riesgos de corrupción y de lavado de activos. Estos programas se conocen a nivel mundial como programas de cumplimiento o

“compliance” y buscan la autorregulación empresarial y generar parámetros para los deberes de vigilancia y control que tienen las empresas sobre sus empleados.”

(...) "Con esta norma, se incentiva la cultura de la legalidad y la autorregulación, ampliando el número de empresas que deben implementar los programas. Lo anterior, con el fin de reforzar el principio de confianza que tiene la sociedad en las empresas."

Con la Circular 058 de 2022 de la Secretaría Jurídica Distrital, se impartieron instrucciones para orientar a las ESAL sujetas a su inspección y vigilancia, sobre la adopción del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, y se impartieron las instrucciones necesarias para desarrollarlo, con la finalidad de adoptar los mecanismos y normas internas de auditoría para identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los riesgos de corrupción o de soborno transnacional (C/ST) que las puedan afectar.

FUNDACIÓN LOGYCA/ INVESTIGACIÓN es una persona jurídica de carácter permanente sin ánimo de lucro “para el mejoramiento y desarrollo de las condiciones de vida del hombre en sociedad, cuyo objeto es el desarrollo de investigación en logística para la promoción de la eficiencia de las organizaciones y las cadenas de valor, propiciando relaciones de colaboración entre los empresarios.”<sup>1</sup>. En desarrollo de su objetivo FUNDACIÓN LOGYCA/ INVESTIGACIÓN interactúa y establece multiplicidad de relaciones internas y externas con distintas personas (naturales y jurídicas) e instituciones nacionales e internacionales. Algunas de las referidas relaciones son: con los miembros de la Fundación, con los usuarios de los estándares que administra y representa, con los empresarios que requieren de su asistencia y soporte técnico, con los proveedores de bienes y servicios requeridos para su operación, con las personas que integran sus órganos de gobierno y administración, entre otras.

Se encuentra comprometida con el concepto de absoluta transparencia en todas sus actuaciones, prevención y mitigación de los riesgos, así como a su autorregulación como cumplimiento normativo nacional e internacional. Para FUNDACIÓN LOGYCA / INVESTIGACIÓN resulta fundamental la adopción de una política de autocontrol y gestión del riesgo de corrupción y soborno transnacional que contribuya a los esfuerzos que a nivel mundial se han comprometido las naciones, particularmente Colombia.

---

<sup>1</sup> Artículo Primero Estatutos de la fundación

Por tal motivo, adopta el PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIA INTEGRAL (PTEE-I), herramienta que fortalece su compromiso de CERO TOLERANCIA a nivel Organizacional, al tiempo que desarrolla un esquema de gestión de riesgo, define políticas de cumplimiento y le permite actuar con la debida diligencia frente a posibles conductas de corrupción o casos de soborno transnacional.

Este programa se regirá por las políticas y procedimientos que se señalan en este documento y deberá ser consultado y observado por todos los funcionarios y terceros interesados.

Consta de once secciones, incluida esta Introducción. La primera sección define los objetivos del programa, su alcance, marco normativo y definiciones. La segunda habla de los principios fundamentales del PTEE-I como columna vertebral del programa. La tercera sección define la Estructura Organizacional del PTEE-I que intervienen en la formulación y ejecución de las políticas de auto regulación y control de riesgos C/ST, sus deberes y responsabilidades. La cuarta sección define las modalidades que van en contra de la Transparencia, Integridad y la Ética Empresarial así como el protocolo de FUNDACIÓN LOGYCA / INVESTIGACIÓN para contrarrestar estas actuaciones. La sección quinta incluye los mecanismos y normas de autocontrol y auditoría, detallando además los procedimientos internos de investigación y sanción de las conductas prohibidas, los reportes y denuncias, y lo referente al uso del canal exclusivo de comunicación para facilitar que cualquier interesado pueda informar de los hechos y violaciones a las políticas aquí consagradas. La sexta sección habla del archivo y conservación de documentos derivados de los monitoreos y supervisiones que se adelanten. La Séptima sección señala los mecanismos de divulgación y capacitación del programa. A la octava sección corresponde las Políticas de Cumplimiento del PTEE-I para la gestión del Riesgo C/ST. La Novena sección contiene el detalle del procedimiento para la administración y gestión del Riesgo C/ST, definiendo paso a paso la construcción de la Matriz de Riesgo de FUNDACIÓN LOGYCA / INVESTIGACIÓN. Las secciones 10 y 11 aluden a la Aprobación, Vigencia y Verificación de cumplimiento del PTEE-I.

Por último, se acompañan los anexos a la sección novena de este programa.

# **1. ASPECTOS GENERALES**

## **1.1. Objetivos del Programa PTEE-I**

### **1.1.1. Objetivo General**

El presente documento tiene como objetivo establecer los lineamientos, evaluaciones, controles y medidas, para prevenir y mitigar los riesgos asociados a corrupción, soborno transnacional y las actuaciones que vayan en contravía de la transparencia y ética empresarial de la Fundación.

### **1.1.2. Objetivos Específicos**

- Establecer el compromiso de FUNDACIÓN LOGYCA / INVESTIGACIÓN y sus directivas, para Impulsar las políticas y directrices que permitan identificar, medir, controlar y evaluar los riesgos de corrupción y soborno transnacional, que pudieran presentarse en la Fundación y promover y consolidar una cultura de legalidad e integridad, bajo la filosofía de no aceptación frente a cualquier conducta que pudiera considerarse soborno o que sea de alguna manera ilegal o corrupta.
- Afianzar en FUNDACIÓN LOGYCA / INVESTIGACIÓN, la cultura de integridad y transparencia basada en los principios y valores de la entidad, que busque llevar a cabo sus negocios de manera responsable y honesta, fomentando en los colaboradores, proveedores, clientes, y asociados una cultura de ética y legalidad.
- Establecer en FUNDACIÓN LOGYCA / INVESTIGACIÓN, las políticas, metodologías, lineamientos, estructura de gobierno, y procedimientos para la gestión efectiva del riesgo, y su correspondiente segmentación de factores de riesgo, así como para la adopción de controles y los planes de acción, con el objetivo de mitigar las consecuencias de las conductas que se enmarcan en actividades de corrupción y soborno transnacional.
- Establecer un programa de divulgación y capacitación adecuado dirigido a los colaboradores de FUNDACIÓN LOGYCA / INVESTIGACIÓN que garantice el cumplimiento adecuado del Programa de Transparencia y Ética Empresarial Integral (PTEE-I).

- Crear canales de comunicación apropiados que permitan a cualquier persona, (directivos, colaboradores, proveedores, contratistas, clientes, etc.) informar de manera confidencial acerca de actividades sospechosas relacionadas con los riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional que puedan presentarse en FUNDACIÓN LOGYCA / INVESTIGACIÓN.

## **1.2. Alcance del Programa PTEE-I**

De acuerdo con la Ley 2195 de 2022, y las Circulares 058 de 2022 y 013 de 2023 expedidas por la Secretaría Jurídica Distrital, el Programa de Transparencia y Ética Empresarial Integra (PTEE-I) es de obligatorio cumplimiento para la FUNDACIÓN LOGYCA / INVESTIGACIÓN. Por ello, lo plasmado en este documento es aplicable de manera ineludible y sin excepción en cuanto al desconocimiento de su contenido, a su Consejo Superior, colaboradores, proveedores, clientes y/o cualquier persona natural o jurídica que tenga un vínculo con FUNDACIÓN LOGYCA / INVESTIGACIÓN.

Serán aplicables en todos los procesos de FUNDACIÓN LOGYCA / INVESTIGACIÓN, las directrices y lineamientos plasmados en este documento, sin perjuicio de la normatividad específica de cada operación. El incumplimiento de lo dispuesto en este programa conlleva a la aplicación de las sanciones disciplinarias, administrativas y aún penales, establecidas en el reglamento interno de trabajo y las demás normas pertinentes.

FUNDACIÓN LOGYCA / INVESTIGACIÓN articulará las directrices establecidas en el presente programa, con el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de SARLAFT y garantizará el cumplimiento normativo relacionado con la gestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.

## **1.3. Marco Normativo del PTEE-I**

El siguiente marco normativo de referencia base para el presente Programa PTEE-I de FUNDACIÓN LOGYCA / INVESTIGACIÓN, se fundamenta en normas nacionales e internacionales, con el fin de combatir actos de Corrupción y Soborno Transnacional.

### **1.3.1. Normas y Estándares Internacionales**

- La Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.

- Recomendación de la OCDE para combatir el cohecho extranjero. Año 2009
- La Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de los Estados Americanos- OEA.
- El Convenio Penal sobre la Corrupción del Consejo de Europa.
- El Convenio Civil sobre la Corrupción del Consejo de Europa.
- La Convención de la Unión Africana para prevenir y combatir la corrupción.
- La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC).
- Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero ("FCPA") EE.UU.
- Ley contra el soborno del Reino Unido de 2010 ("UKBA")

### **1.3.2. Normas Nacionales, Decretos y Circulares**

- Ley 1778 de 2016 por medio de la cual se dictan normas sobre la responsabilidad que tienen las personas jurídicas por actos de corrupción y soborno transnacional, y otras disposiciones para combatir este delito.
- Ley 2195 de 2022 por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones emitidas por el Congreso de la Republica.
- Decreto Distrital 323 de 2016 por medio del cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Jurídica Distrital, y se dictan otras disposiciones emitidas por la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.
- Decreto Distrital 848 de 2019 por el cual se unifica la normativa sobre las actuaciones y los trámites asociados a la competencia de registro y a la asignación de funciones en materia de inspección vigilancia y control sobre entidades sin ánimo de lucro domiciliadas en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones, emitidas por la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

- La circular 058 de 2022 mediante la cual se establecen instrucciones para la elaboración y presentación del programa de transparencia y ética empresarial emitida por la Secretaría Jurídica Distrital.
- La circular 013 de 2023 mediante la cual se establecen instrucciones para la elaboración y presentación del programa de transparencia y ética empresarial emitida por la Secretaría Jurídica Distrital y modifica parcialmente la Circular 058 de 2023.
- La circular 013 de 2024 mediante la cual se modifican la Circular 058 de 2022 y 013 de 2023 en lo relacionado a instrucciones y plazos para la presentación del programa de transparencia y ética empresarial.

#### 1.4. Definiciones

- **Activo Total:** son todos los activos, corrientes y no corrientes, reconocidos en el estado de situación financiera que corresponden a los recursos económicos presentes controlados por la Fundación.
- **Auditoría de cumplimiento:** proceso de revisión periódica sobre los avances en la implementación y ejecución del programa.
- **C/ST:** Sigla que hace referencia a los riesgos de corrupción y/o de soborno transnacional.
- **Clientes:** Son aquellas personas naturales o jurídicas con las que se establece, de manera ocasional o permanente, una relación contractual de carácter financiero, económico, comercial o investigativo.
- **Debida diligencia:** proceso de revisión y evaluación constante que realiza la Fundación de acuerdo con los riesgos de corrupción o de soborno transnacional a los cuales está expuesta. Dentro de la presente circular, este concepto no se relaciona con las gestiones de debida diligencia utilizados en el SARLAFT y otros sistemas de gestión de riesgos, cuya realización se rige por normas diferentes.
- **Entidad obligada:** son todas las entidades sin ánimo de lucro que están bajo la inspección vigilancia y control de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

- **Fuentes de riesgo:** Son los agentes generadores de riesgo C/ST en la Fundación, que se deben tener en cuenta para identificar las situaciones que puedan generarlo en las operaciones, negocios o contratos que realiza el ente económico.
- **Factores de Riesgo:** Son los posibles elementos o causas generadoras del riesgo C/ST para cualquier entidad obligada.

De acuerdo con la reglamentación aplicable y para efectos de las políticas, se tendrán en cuenta los siguientes factores generadores de riesgo:

**Contraparte:** Cualquier persona natural o jurídica con la que la entidad tenga vínculos comerciales, de negocios, contractuales, o jurídico de cualquier orden. Entre otros, son contrapartes, directivos, funcionarios, clientes y proveedores de bienes o servicios.

**Producto:** Bienes y servicios que ofrece o compra la Fundación en desarrollo de su objeto social.

**Canales de distribución:** Medios que utiliza la Fundación para ofrecer y comercializar sus bienes y servicios, por ejemplo: página web, teléfono, visitas comerciales.

**Jurisdicción territorial:** Zonas geográficas identificadas como expuestas al riesgo C/ST en donde la Fundación ofrece o adquiere sus productos o servicios.

- **Gestión de riesgo:** Aplicación sistemática de políticas, procedimientos, estructuras y prácticas de administración a las tareas de establecer el contexto, identificar, analizar, evaluar, tratar, monitorear y comunicar probabilidades de riesgos. Incluye los procesos, estructuras y acciones preventivas, correctivas y reductivas correspondientes que deben emprenderse.
- **Valoración del riesgo:** Proceso global de identificación del riesgo, análisis del riesgo y evaluación del riesgo
- **Matriz de Riesgo:** es la herramienta que le permite a la entidad obligada a adoptar el PTEE-I, identificar los riesgos de corrupción o de soborno transnacional.

- **Negocios o Transacciones Internacionales:** se entiende como negocio o transacción de cualquier naturaleza con personas naturales o jurídicas extranjeras de derecho público o privado.
- **Oficial de Cumplimiento:** es la persona natural o jurídica que debe cumplir con los requisitos, funciones y obligaciones establecidas en la Circular Externa 100-00011 de 2021 de la Superintendencia de Sociedades o el lineamiento que la actualice o sustituya.
- **Personas Políticamente Expuestas (PEP):** Personas nacionales o extranjeras que, por razón de su cargo, manejan recursos públicos o detentan algún grado de poder público. Esta definición se extiende a los individuos que hayan desempeñado funciones públicas destacadas o que por su cargo, hayan manejado o administrado recursos públicos, altos ejecutivos de empresas del Estado, funcionarios de alto rango en los partidos políticos y Jefes de Estado.
- **Política de Cumplimiento:** es la manifestación escrita mediante la cual, la Junta Directiva, establece su compromiso para llevar a cabo sus iniciativas y operaciones de manera ética, transparente y honesta; y ofrece su respaldo a las acciones para identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los riesgos de Corrupción o riesgos de Soborno Transnacional.
- **Programa de Transparencia y Ética Empresarial Integral (PTEE-I):** es el documento que materializa las determinaciones y lineamientos establecidos en la Política de Cumplimiento y establece los procedimientos para su implementación, con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los riesgos de Corrupción o los riesgos de Soborno Transnacional que puedan afectar a la entidad obligada.
- **Riesgos de Corrupción o Riesgo C:** es la posibilidad de que, por acción u omisión, se desvíen los propósitos de la administración pública o se afecte el patrimonio público hacia un beneficio privado.
- **Riesgos de Soborno Transnacional o Riesgo ST:** es la posibilidad de que una persona jurídica, directa o indirectamente dé, ofrezca o prometa a un servidor público extranjero sumas de dinero, objetos de valor pecuniario o cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.

- **Soborno Transnacional o ST:** es la conducta establecida en el artículo 30 de la ley 1778 de 2016, o en la norma que la modifique o sustituya.

## **2. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DEL PROGRAMA PTEE-I DE FUNDACIÓN LOGYCA / INVESTIGACIÓN**

El Consejo Superior de la FUNDACIÓN LOGYCA / INVESTIGACIÓN está comprometido con las políticas con las que la Fundación, lleva a cabo sus actividades de manera ética, transparente y honesta que se establecen como políticas de cumplimiento y respalda toda acción que se dirija a identificar, detectar, prevenir y atenuar los riesgos relacionados con corrupción, soborno transnacional y otras prácticas corruptas. Impulsa y respalda el diseño, implementación y mejora continua del Programa de Transparencia y Ética Empresarial Integral (PTEE-I), y apoya de manera incondicional su divulgación.

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial Integral (PTEE-I) se rige por los siguientes principios fundamentales, los cuales reflejan las actuaciones de quienes forman parte de FUNDACIÓN LOGYCA / INVESTIGACIÓN.

### **2.1. Principio de la Legalidad**

Todas las personas vinculadas a FUNDACIÓN LOGYCA / INVESTIGACIÓN, están comprometidas a velar por el cumplimiento de la de las leyes, disposiciones y reglamentaciones que expidan las autoridades Colombianas, así como la observancia de las políticas y procedimientos establecidos por la Fundación.

### **2.2. Principio de la Honestidad.**

Quienes hacen parte de FUNDACIÓN LOGYCA/ INVESTIGACION, mantendrán como principios rectores, en sus relaciones con sus contrapartes, contratistas, clientes, proveedores y terceros así como en negocios o transacciones internacionales, la transparencia, legitimidad y claridad de sus actos. Por ello, FUNDACIÓN LOGYCA / INVESTIGACIÓN declara y asume una posición de CERO TOLERANCIA frente a cualquier acto incorrecto, antiético, ilegal o de corrupción.

### **2.3. Principio de la Buena Fe.**

En FUNDACIÓN LOGYCA / INVESTIGACIÓN se actuará con buena fe, con diligencia y cuidado, velando permanentemente por el respeto de las personas y el

cumplimiento de la ley y dando prelación en sus decisiones a los principios y valores de la Fundación por encima del interés particular.

#### **2.4. Principio de la Lealtad.**

Toda persona vinculada con FUNDACIÓN LOGYCA / INVESTIGACIÓN deberá comunicar oportunamente a sus superiores inmediatos todo hecho o irregularidad cometido por parte de otro funcionario o de un tercero, que afecte o pueda lesionar los intereses de la Fundación, de sus clientes, proveedores, directivos o empleados. Dicha comunicación se realizará de manera reservada, a través de los mecanismos dispuestos para ello en este programa. Por ello, FUNDACIÓN LOGYCA / INVESTIGACIÓN prohíbe cualquier acto de represalia en contra de quienes presenten estos hechos o irregularidades, garantiza su anonimato y establece las medidas requeridas para su protección, en el reglamento interno de trabajo.

#### **2.5. Principio del Interés General y Corporativo.**

Todas las acciones de quienes hacen parte de la Fundación, estarán regidas por el interés general y la gestión a todo nivel debe estar desprovista de cualquier interés económico personal.

#### **2.6. Principio de la Veracidad.**

FUNDACIÓN LOGYCA / INVESTIGACIÓN fortalece con la adopción de este programa, las prácticas de integridad en los registros financieros y no financieros garantizando que la información que expide la Fundación al público en general es veraz.

### **3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE PTEE-I de FUNDACIÓN LOGYCA / INVESTIGACIÓN**

Para la correcta administración del PTEE-I, FUNDACIÓN LOGYCA / INVESTIGACIÓN establece la siguiente estructura definiendo los roles involucrados y sus responsabilidades, funciones y deberes para la administración, prevención detección del riesgo de fraude, soborno u otras conductas que afecten la transparencia en las diversas operaciones de la Fundación.

### **3.1. Consejo Superior**

Es el máximo órgano de la administración de la entidad, responsable de actuar con debida diligencia en cualquier asunto o decisión relacionada con actos de corrupción y con el Programa de Transparencia y Ética Empresarial Integral (PTEE-I). Se encarga de adoptar las acciones que promuevan una cultura de cero tolerancia con actos de corrupción al interior de la Fundación y de establecer y definir las políticas de cumplimiento del PTEE-I respecto del diseño, estructuración, implementación, ejecución y verificación de las acciones dirigidas a la prevención y mitigación efectiva de cualquier práctica corrupta.

Son funciones del Consejo Superior en relación con el PTEE-I:

- Aprobar el Programa y las políticas e instrucciones en materia de prevención y control de C/ST para la Fundación, así como sus modificaciones o adiciones.
- Supervisar y exigir el cumplimiento del sistema de autocontrol y gestión de los riesgos C/ST al representante legal, Oficial de Cumplimiento, y demás funcionarios que estime pertinente.
- Designar al Oficial de Cumplimiento y su suplente, definir el perfil de acuerdo con lo que exija la ley y las políticas de FUNDACIÓN LOGYCA / INVESTIGACIÓN y ordenar su remoción, cuando haya lugar.
- Ordenar y garantizar los recursos económicos, técnicos, logísticos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento del PTEE-I, según los requerimientos que para el efecto realice el Director o el Oficial de Cumplimiento.
- Conocer y hacer seguimiento a los puntos críticos que contengan los informes sobre el PTEE-I que presente el Director, el Oficial de Cumplimiento y/o Revisoría Fiscal .
- Ordenar las acciones pertinentes contra los altos directivos y funcionarios cuando infrinjan lo previsto en el PTEE-I y revisar los informes que presente el Director, el Oficial de Cumplimiento y/o Revisoría Fiscal dejando expresa constancia en la respectiva acta.

- Decidir sobre el la vinculación e inicio de operaciones con terceros que se relacionen con países con un índice de percepción de corrupción superior al de Colombia, de acuerdo con el listado de Transparencia Internacional.
- Liderar una estrategia de comunicación y pedagogía adecuada para garantizar la divulgación y conocimiento eficaz de las Políticas de Cumplimiento y del PTEE-I a los directivos, funcionarios, proveedores , clientes, y demás partes interesadas identificadas de FUNDACIÓN LOGYCA / INVESTIGACIÓN.

### **3.2. Director**

Responsable por el cumplimiento de las obligaciones de información del PTEE-I, ante la entidad que ejerce la inspección, vigilancia y control de FUNDACIÓN LOGYCA / INVESTIGACIÓN.

Tiene las siguientes funciones:

- Presentar junto con el Oficial de Cumplimiento, el documento y las recomendaciones pertinentes para la valoración y aprobación del Consejo Superior de FUNDACIÓN LOGYCA / INVESTIGACIÓN del PTEE-I, así como las propuestas de modificaciones o adiciones posteriores.
- Una vez aprobado por el Consejo Superior, suscribir el Programa de Transparencia y Ética Empresarial Integral (PTEE-I) y presentarlo ante la Alcaldía Mayor de Bogotá – Secretaria Jurídica Distrital, acompañado de copia del acta de aprobación, la cual debe ser tomada del libro de actas del Consejo Superior.
- Velar porque el PTEE-I se articule con las Políticas de Cumplimiento adoptadas por el Consejo Superior.
- Prestar adecuado, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento, persona encargada de la supervisión y monitoreo del PTEE-I.
- Disponer de las medidas y recursos que sean aprobados por el Consejo Superior, para que el Oficial de Cumplimiento pueda poner en marcha los esquemas de administración y control del riesgo C/ST y pueda desarrollar las labores de seguimiento y cumplimiento de éstas.

- Asegurar que las actividades que resulten del desarrollo del PTEE-I se encuentran debidamente documentadas, garantizando que la información proporcionada, responda a criterios de integridad, confiabilidad, certeza, fácil acceso y confidencialidad.
- Conocer y hacer seguimiento a los resultados de la evaluación y planes de acción que contengan los informes que presente el Oficial de Cumplimiento y/o la Revisoría Fiscal , en materia de riesgos C/ST y reportar lo que estime que debe ser conocido por parte del Consejo Superior.
- Apoyar e implementar la estrategia de comunicación y pedagogía definida por el Consejo Superior, para la divulgación y conocimiento de las Políticas de Cumplimiento y del PTEE-I.

### **3.3. Equipo de Talento y Cultura de FUNDACIÓN LOGYCA / INVESTIGACIÓN**

Este equipo es responsable de dar a conocer y hacer seguimiento al Código de Ética de la Fundación y actúa como un órgano de consulta que orienta a los empleados y terceros en general, en la aplicación de los principios declarados en el Código de Ética y la Política de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE-I.

Las siguientes son sus funciones frente al autocontrol y gestión del riesgo de C/ST:

- Revisar y velar por la aprobación de las políticas, procedimientos, manuales y/o instructivos relacionados con el programa de PTEE-I.
- Realizar seguimiento a las diferentes prácticas del programa de Ética y Cumplimiento, como lo son: Código de Ética, la Política de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE-I, la gestión de Conflicto de Intereses, Políticas de Anticorrupción y Antisoborno, Eventos y Patrocinios, Regalos y Atenciones, entre otras prácticas.
- Adelantar la implementación de los correctivos necesarios para garantizar una gestión acorde con los principios de la política

### **3.4. Oficial de Cumplimiento**

El Consejo Superior designará al Oficial de Cumplimiento. Este funcionario es responsable de la implementación y articulación del programa de transparencia y ética empresarial. Debe contar con poder de decisión, idoneidad, experiencia y liderazgo para gestionar los riesgos de corrupción.

Para el ejercicio de sus funciones el Oficial de Cumplimiento tendrá acceso a la información y documentación necesaria de cualquiera de las áreas de la Fundación y mantendrá el nivel de independencia que evite la aparición de conflictos de intereses incompatibles con el correcto desempeño de sus funciones. Igualmente, contará con los recursos económicos, técnicos y humanos para poner en marcha el Programa de Ética Empresarial (PTEE-I)

#### **3.4.1 Requisitos mínimos para ser designado Oficial de Cumplimiento en FUNDACIÓN LOGYCA / INVESTIGACIÓN:**

- Gozar de la capacidad de tomar decisiones para gestionar el Riesgo C/ST y tener comunicación directa con, y depender directamente del Consejo Superior.
- Contar con conocimientos suficientes en materia de administración de riesgos C/ST y entender el giro ordinario de las actividades de FUNDACIÓN LOGYCA / INVESTIGACIÓN.
- Contar con el apoyo de un equipo de trabajo humano y técnico, de acuerdo con el Riesgo C/ST definido por FUNDACIÓN LOGYCA / INVESTIGACIÓN.
- No pertenecer a la administración o a los órganos sociales, a la Revisoría Fiscal ni actuar como auditor interno, o quien ejecute funciones similares o haga sus veces en la Fundación.
- No desempeñarse como Oficial de Cumplimiento en más de diez (10) Empresas Obligadas. Para fungir como Oficial de Cumplimiento de más de una Empresa Obligada, el Oficial de Cumplimiento deberá certificar y el Consejo Superior deberá verificar, que el Oficial de Cumplimiento no actúa como tal en fundaciones, asociaciones o sociedades que compiten entre sí y que no excede el número máximo de las empresas en las que ejerza como Oficial de Cumplimiento.

- No obstante, podrá desempeñar en la medida en que sus capacidades y responsabilidades lo permitan, como Oficial de Cumplimiento tanto para el control de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo (LA/FT) así como para la implementación, gestión y control del PTEE-I de FUNDACIÓN LOGYCA / INVESTIGACIÓN.
- En el evento en que el Oficial de Cumplimiento no se encuentre vinculado laboralmente a FUNDACIÓN LOGYCA/ INVESTIGACION, esta persona natural y la persona jurídica a la que esté vinculado, si es el caso, deberán demostrar que en sus actividades profesionales cumplen con las medidas mínimas establecidas en la ley.
- Estar domiciliado en Colombia.

### **3.4.2 Funciones, responsabilidades y obligaciones del Oficial de Cumplimiento**

Son Funciones y responsabilidades del Oficial de Cumplimiento:

- Presentar junto con el Director de FUNDACIÓN LOGYCA / INVESTIGACIÓN, para aprobación del Consejo Superior la propuesta del PTEE-I.
- Presentar, por lo menos una vez al año, informes y reportes al Consejo Superior. Como mínimo, estos reportes deberán contener una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del PTEE-I y, de ser el caso, proponer las mejoras respectivas. Así mismo, demostrar los resultados de la gestión de los riesgos de C/ST en FUNDACIÓN LOGYCA / INVESTIGACIÓN.
- Velar porque el PTEE-I se articule con las Políticas de Cumplimiento adoptadas por el Consejo Superior.
- Velar por el efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento del PTEE-I.
- Implementar la matriz de riesgos de FUNDACIÓN LOGYCA / INVESTIGACIÓN y actualizarla conforme a las necesidades propias de la entidad, los factores y la materialidad del riesgo C/ST.
- Definir, adoptar y monitorear acciones y herramientas para la detección del riesgo C/ST, conforme a la Política de Cumplimiento.

- Diseñar las metodologías de clasificación, identificación, medición y control del riesgo C/ST que formarán parte del PTEE-I.
- Realizar la evaluación del riesgo C/ST a los que se encuentra expuesta FUNDACIÓN LOGYCA / INVESTIGACIÓN.
- Promover la adopción de correctivos y actualizaciones al PTEE-I y sus anexos cada vez que haya una alteración al grado de exposición al riesgo de C/ST o por lo menos cada dos (2) años, contados a partir de la aprobación del PTEE-I.
- Verificar el cumplimiento de los procedimientos de Debida Diligencia aplicables a FUNDACIÓN LOGYCA / INVESTIGACIÓN.
- Hacer seguimiento al adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y prevención del riesgo C/ST.
- Garantizar la implementación de canales de comunicación apropiados para permitir que cualquier persona informe, de manera confidencial y segura acerca de incumplimientos del PTEE-I y posibles actividades sospechosas relacionadas con corrupción. Establecer en compañía del equipo de Talento y Cultura de la Fundación, procedimientos internos de investigación en FUNDACIÓN LOGYCA / INVESTIGACIÓN para detectar incumplimientos del PTEE-I y actos de corrupción o soborno.
- Verificar la debida aplicación de la política de protección a denunciantes que FUNDACIÓN LOGYCA / INVESTIGACIÓN haya establecido y, respecto a empleados, la política de prevención de acoso laboral conforme a la ley.
- Coordinar en conjunto con el área de Talento y Cultura de la Fundación, el desarrollo de programas internos de capacitación en FUNDACIÓN LOGYCA / INVESTIGACIÓN.
- Velar por la identificación de normas en materia de C/ST que pueda ser utilizado como marco de referencia por parte FUNDACIÓN LOGYCA / INVESTIGACIÓN.

### **3.4.3. Revisoría Fiscal**

La Revisoría Fiscal es responsable de denunciar antes las autoridades competentes cualquier acto de corrupción que conozca en desarrollo de sus funciones:

- De manera obligatoria debe denunciar ante las autoridades penales, disciplinarias y administrativas, los actos de corrupción así como la presunta realización de un delito contra la administración pública, un delito contra el orden económico y social, o un delito contra el patrimonio económico que hubiere detectado en el ejercicio de su cargo, aun a pesar del secreto profesional.
- Deberá poner estos hechos en conocimiento del Consejo Superior y del Director. Las denuncias correspondientes deberán presentarse dentro de los seis (6) meses siguientes al momento en que el Revisor Fiscal tuviera conocimiento de los hechos. (Artículo 32 de la Ley 1778 de 2016, que adiciona el numeral 5º del artículo 26 de la Ley 43 de 1990)
- Cerciorarse que las operaciones, negocios y contratos que celebre o cumpla FUNDACIÓN LOGYCA / INVESTIGACIÓN, se encuentren ajustados a las instrucciones y políticas aprobadas.
- Valorar el PTEE-I y emitir opinión sobre el mismo: Para tal efecto, dentro de la documentación de fin de ejercicio que se debe presentar anualmente, el dictamen de la Revisoría Fiscal deberá incluir un numeral específico con dicha valoración y la opinión sobre el programa aprobado. (artículos: 208 del código de comercio, 9 de la Ley 2195 de 2022, 38 de la Ley 222 de 1995 y demás normas aplicables.

### **3.4.4. Personal de FUNDACIÓN LOGYCA / INVESTIGACIÓN**

Los líderes de equipo son los responsables por la administración, prevención y detección del riesgo de fraude, soborno u otras conductas que afecten la transparencia y deben promover con su ejemplo la adopción de una cultura de transparencia e integridad en la cual el soborno, la corrupción y cualquier otro acto inapropiado sean considerados inaceptables.

De igual manera, todos los funcionarios de FUNDACIÓN LOGYCA / INVESTIGACIÓN les corresponde conocer, cumplir y difundir todos los aspectos relacionados con el sistema de administración y control del riesgo C/ST.

Son responsabilidades del personal de FUNDACIÓN LOGYCA / INVESTIGACIÓN

- Cumplir con las políticas, procedimientos, manuales y/o instructivos correspondientes a la prevención del riesgo de C/ST.
- Participar en los procesos de formación y entrenamiento a los que sean convocados.
- Abstenerse de autorizar, motivar, aprobar, participar o tolerar los incumplimientos del PTEE-I.
- Reportar a través de los canales de comunicación previstos por FUNDACIÓN LOGYCA / INVESTIGACIÓN cualquier incumplimiento al PTEE-I.
- Abstenerse de tomar represalias, directa o indirectamente, o alentar a otros a hacerlo, en contra de cualquier otro empleado por denunciar una sospecha de incumplimiento del PTEE-I.

#### **3.4.5. Clientes, proveedores y terceros en general**

Son responsabilidades de los clientes, proveedores y terceros en general

- Conocer y cumplir el PTEE-I de FUNDACIÓN LOGYCA / INVESTIGACIÓN.
- No incurrir en ningún acto de corrupción o soborno y permitir que FUNDACIÓN LOGYCA / INVESTIGACIÓN haga seguimiento o audite sus actuaciones en Colombia y/o en el exterior.
- FUNDACIÓN LOGYCA / INVESTIGACIÓN incluirá en los contratos que celebre con empleados, clientes o terceros, cláusulas que permitan la terminación anticipada del acuerdo, cuando se verifique que la contraparte ha incurrido en alguna conducta relacionada con riesgo de C/ST o, incluso, alguna otra conducta punible, ilegal o contraria a las normas. Se incluirán de igual forma, cláusulas de aceptación por parte de los empleados, clientes o terceros de las políticas y procedimientos definidos en el PTEE-I, para la prevención de los riesgos de C/ST.

## **4. MODALIDADES QUE VAN EN CONTRA DE LA TRANSPARENCIA, INTEGRIDAD Y LA ÉTICA EMPRESARIAL - PROTOCOLO DE FUNDACIÓN LOGYCA / INVESTIGACIÓN**

Las Modalidades de corrupción que van en contra de la transparencia, integridad y la ética empresarial: soborno y corrupción, comparten un mismo significado general: la voluntad de actuar deshonestamente a cambio de dinero o beneficios personales ocasionando daños favoreciendo injustamente a pocos que abusan de su poder o de su posición. Estas conductas no solo crean una competencia desleal sino limitan el camino a la eficiencia organizacional y la integridad de las personas.

### **4.1. Principales modalidades de corrupción que van en contravía del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE-I)**

#### **4.1.1. Conflicto de intereses**

Se entiende por conflicto de interés, cuando:

- Existen intereses contrapuestos entre un funcionario y los intereses de la organización, que pueden llevar a aquel a adoptar decisiones o a ejecutar actos que van en beneficio propio o de terceros y en detrimento de los intereses de la Fundación.
- Cuando exista cualquier circunstancia que pueda restarle independencia, equidad u objetividad a la actuación de cualquier funcionario de la Fundación, y ello pueda ir en detrimento de los intereses de la misma.

#### **4.1.2 Soborno**

Entendido como la acción de dar o recibir por parte de una persona, algo de valor (usualmente dinero, regalos, préstamos, recompensas, favores, comisiones o entretenimiento), como una recompensa inapropiada para la obtención de negocios o cualquier otro beneficio. El soborno puede tener lugar en el sector público (por ejemplo, sobornar a un funcionario o servidor público nacional o extranjero) o en el sector privado (por ejemplo, sobornar a un empleado de un cliente, contratista o proveedor). Los sobornos y las comisiones ilegales pueden, por lo tanto, incluir, más no estar limitados a:

- Regalos y entretenimiento, hospitalidad, viajes y gastos de acomodación excesivos o inapropiados.
- Pagos, ya sea por parte de empleados o socios de negocios, tales como agentes, facilitadores o consultores.
- Otros “favores” suministrados a funcionarios o servidores públicos, clientes o proveedores, tales como contratar con una empresa de propiedad de un miembro de la familia del funcionario público o privado, del cliente o del proveedor.

Es posible verse inmerso en una situación de soborno. Ante ésta, el empleado debe rechazar la propuesta de manera contundente, y poner en conocimiento esta situación a través de los canales de comunicación previstos por la Fundación o informar al Oficial de Cumplimiento.

#### **4.1.3 Corrupción**

Definido como un hecho, tentativa u omisión deliberada para obtener un beneficio para sí o para terceros en detrimento de los principios organizacionales, independiente de los efectos financieros sobre la Fundación.

Se presenta bajo una de dos modalidades:

- Interna: Aceptación de sobornos provenientes de terceros hacia colaboradores de FUNDACIÓN LOGYCA / INVESTIGACIÓN, con el fin de que sus decisiones, acciones u omisiones beneficien a ese tercero.
- Corporativa: aceptación de sobornos provenientes de colaboradores de la FUNDACIÓN LOGYCA / INVESTIGACIÓN hacia terceros de manera directa o a través de agentes; con el fin que las decisiones del tercero, sus acciones u omisiones beneficien a la Fundación, o un empleado de ella.

#### **4.1.4 Fraude**

Se entiende como el acto u omisión intencionada y diseñada para engañar, llevado a cabo por una o más personas con el fin de apropiarse, aprovecharse o hacerse a un bien ajeno - sea material o intangible - de forma indebida, en perjuicio de otra persona o de la Fundación.

Con fundamento en lo anterior se considera de manera especial que las siguientes conductas van contra la transparencia y la integridad corporativa:

- Actos intencionales que buscan un beneficio propio o de terceros (material o inmaterial) por encima de los intereses de la Fundación.
- Alteración de información y documentos de FUNDACIÓN LOGYCA / INVESTIGACIÓN para obtener un beneficio particular.
- Generación de reportes con base en información falsa o inexacta.
- Uso indebido de información interna o confidencial: propiedad intelectual, información privilegiada, conductas deliberadas en los procesos de contratación y licitaciones con el fin de obtener dádivas (pagos o regalos a terceros, recibir pagos o regalos de terceros, etc.)
- Destrucción u ocultamiento de información, registros o de activos.
- Dar apariencia de legalidad a los recursos generados de actividades ilícitas.
- Destinar recursos para financiación del terrorismo.
- Utilización de manera indebida bienes de propiedad de la empresa que estén bajo su custodia.
- Fraude informático.
- Cualquier irregularidad similar o relacionada con los hechos anteriormente descritos.

## **4.2. Protocolo regulado por el PTEE-I de FUNDACIÓN LOGYCA / INVESTIGACIÓN**

### **4.2.1 Gastos para regalos, viajes y entretenimiento de colaboradores, funcionarios o terceros nacionales o extranjeros**

Los colaboradores de la Fundación no deben solicitar, aceptar, ofrecer o suministrar regalos, entretenimiento, patrocinios con el fin de inducir, apoyar o

recompensar una conducta irregular, con relación a obtener cualquier negocio que involucren a FUNDACIÓN LOGYCA/ INVESTIGACIÓN

Por ello, los regalos, gastos de entretenimiento u otras cortesías para beneficio de un funcionario o colaborador no son permitidos.

Los gastos de viaje, alimentación, hospedaje – viáticos de viaje- están autorizados desde la aprobación de presupuesto, y cada líder de equipo es responsable de su ejecución, orientado al cumplimiento de las metas financieras asignadas. La responsabilidad de aprobación de estos gastos reside en cabeza de cada líder, teniendo como ruta el presupuesto asignado.

#### **4.2.2 Negociaciones con agentes, intermediarios y pagos de facilitación**

En FUNDACIÓN LOGYCA / INVESTIGACIÓN no se deben utilizar intermediarios o terceras personas para que ellos realicen pagos inapropiados. Los pagos de facilitación están prohibidos.

#### **4.2.3 Contratos**

Todos los contrato o acuerdos suscritos por FUNDACIÓN LOGYCA / INVESTIGACIÓN, deben contener cláusulas o declaraciones que garanticen el cumplimiento de este programa, las leyes y regulaciones anticorrupción aplicables, además, deben incluir el derecho a terminar el contrato cuando incurran en una violación a los mismos.

La administración es responsable de incluir en los contratos de la Fundación dichas cláusulas. En cualquier caso, el responsable de la negociación debe verificar que las cláusulas estén incluidas antes de la firma de los contratos o acuerdos; de no observarse debe informarse de inmediato para su corrección.

#### **4.2.4 Donaciones**

Las donaciones que se realicen serán definidas y autorizadas por el Consejo Superior de la Fundación, teniendo en cuenta los siguientes lineamientos

- Las contribuciones se hacen de forma transparente y de buena fe, buscando que los destinatarios sean legítimos y el destino final de la contribución no sea un tercero.

- La contribución se haga dentro del marco de la ley.
- No se haga como contraprestación a favores o toma de decisiones para beneficiar a la Fundación.
- La Fundación registre la contribución en su contabilidad.
- El área financiera de la Fundación, trimestralmente provea a la Dirección, un reporte de las donaciones recibidas a la entidad que incluirá la verificación del origen de los recursos.

#### **4.2.5 Contribuciones Políticas**

FUNDACIÓN LOGYCA / INVESTIGACIÓN no realiza ninguna contribución a partidos políticos, o miembros de los mismos.

FUNDACIÓN LOGYCA / INVESTIGACIÓN respeta el derecho que tienen sus colaboradores a participar en actividades políticas que libremente decidan llevar a cabo, siempre y cuando tales actividades no interfieran con el cumplimiento de los deberes y responsabilidades, y se realicen estrictamente a título personal.

Durante el ejercicio de alguna actividad política, no se debe involucrar o relacionar a FUNDACIÓN LOGYCA / INVESTIGACIÓN, ni usar el nombre, símbolos, logotipos o algún otro signo que pueda asociarse con la Fundación. Adicionalmente, no está permitido que se realicen actividades políticas en las instalaciones de la Fundación, o utilizar recursos de la misma con este fin.

FUNDACIÓN LOGYCA / INVESTIGACIÓN no se responsabiliza, en ningún caso, de la actuación de su personal en el desempeño de actividades políticas. La eventual intervención del personal en actividades políticas no implica, en ningún modo, una tendencia o afiliación política por parte de la Fundación.

#### **4.3 Debida Diligencia para verificar el origen de recursos de donantes o cooperantes, sean habituales u ocasionales.**

FUNDACIÓN LOGYCA / INVESTIGACIÓN entiende la debida diligencia como la adopción de aquellas actividades y procesos que permitan la identificación y valoración de terceras personas que se relacionen con ella a través de vínculos comerciales o contractuales, y que le permite protegerse de los riesgos de corrupción y soborno.

El conocimiento apropiado o debida diligencia de cada uno de las contrapartes o terceros, supone un análisis adecuado y oportuno de información personal, características de las actividades económicas y participación en los diferentes mercados.

Sin perjuicio de lo establecido para los procesos de vinculaciones laborales y registro de clientes o proveedores en el manual SARLAFT, la debida diligencia como se entiende en este programa, se adelantará con la frecuencia que estime la Fundación, por medio de la revisión periódica de aspectos que permitan el conocimiento de la contraparte, al iniciar una relación comercial o contractual con la contraparte (convenios o contratos) y /o cuando se tenga señales de alerta.

FUNDACIÓN LOGYCA / INVESTIGACIÓN ha identificado señales de alerta relacionadas con los riesgos de C/ST en este documento en su sección Administración y Gestión de Riesgos, acápite de Monitoreo.

#### **4.3.1 Personas responsables de la actividad de Debida Diligencia**

Son responsables de la debida diligencia aquellos funcionarios de la Fundación que adelantan procesos de vinculación o contratación con las contrapartes. Su actividad conlleva la revisión la validación en listas como los antecedentes comerciales, de reputación y sancionatorios en asuntos administrativos, legales, penales o disciplinarios que hayan afectado, afecten o puedan afectar a las personas objeto de la debida diligencia, los documentos declarativos solicitados a las contrapartes o terceros previo a la vinculación o contratación.

En caso de que FUNDACIÓN LOGYCA / INVESTIGACIÓN no pueda llevar a cabo las actividades de debida diligencia satisfactoriamente, deberá evaluar la pertinencia de iniciar o terminar la relación legal o contractual, así como también la procedencia de reportar la operación como sospechosa.

El monitoreo y actualización del proceso de debida diligencia deberá hacerse mínimo cada año o cada vez que se considere necesario conforme a los cambios de las condiciones jurídicas y reputacionales del tercero o la contraparte, y no sólo en el momento de su vinculación.

#### **4.3.2 Deberes específicos de Empleados que estén directamente expuestos al Riesgo C/ST**

Son responsabilidades de los empleados lo FUNDACIÓN LOGYCA / INVESTIGACIÓN directamente expuestos a los riesgos de C /ST.

- Cumplir con las políticas, procedimientos, manuales y/o instructivos correspondientes a la prevención del riesgo de C/ST.
- Conocer en detalle el presente procedimiento de debida diligencia de terceros.
- Participar en los procesos de formación y entrenamiento a los que sea convocado.
- Realizar la debida diligencia al momento de la vinculación, en las plataformas establecidas para tal fin.
- Reportar las alertas, inconsistencias o hallazgos que puedan convertirse en riesgo de C/ST.
- Custodiar la información derivada del procedimiento de debida diligencia.

Se considera como falta grave la omisión de aplicación de las medidas de debida diligencia por parte de los empleados responsables de acuerdo con las obligaciones aquí previstas.

#### **4.3.3 Lanzamiento de nuevos servicios o su modificación.**

La Fundación previamente al lanzamiento de cualquier producto, servicio, modificación de sus características, o apertura de operaciones en otros países u otras ciudades, debe realizar la identificación y evaluación de los riesgos asociados a C/ST.

Para este fin, los líderes de cada área deben realizar una evaluación del riesgo de C/ST que implica estas nuevas operaciones, diseñando los controles para su mitigación y dejando constancia de este análisis para decidir sobre la viabilidad o no y la conveniencia de estas operaciones para la Fundación.

## **5. MECANISMOS Y NORMAS DE AUTO-CONTROL Y AUDITORÍA.**

### **5.1. Mecanismos de Autocontrol y Auditoría**

FUNDACIÓN LOGYCA / INVESTIGACIÓN llevará y mantendrá los registros y cuentas que reflejen de forma exacta y precisa todas las transacciones realizadas.

Los colaboradores de la Fundación no pueden cambiar, omitir o tergiversar registros para ocultar actividades indebidas o que no indican correctamente la naturaleza de una transacción.

FUNDACIÓN LOGYCA / INVESTIGACIÓN cuenta con controles internos para prevenir que se oculten o disimulen sobornos u otros pagos indebidos en transacciones como: comisiones, pagos de honorarios, patrocinios, donaciones, gastos de representación o cualquier otro rubro que sirva para ocultar o encubrir la naturaleza impropia del pago. Así mismos cuenta con controles que permiten asegurar que en las transferencias entre la Fundación y un tercero no se oculten pagos directos o indirectos, que puedan estar relacionados con corrupción, soborno y otras conductas corruptas.

De manera especial se destaca la obligatoriedad de que la persona encargada de solicitar y aprobar un pago no sea la misma.

Estos sistemas de control permitirán a La Revisoría Fiscal verificar la fidelidad de la contabilidad.

El Oficial de Cumplimiento, realizara de forma periódica actividades de revisión para verificar el efectivo funcionamiento y cumplimiento del PTEE-I, y producirá informe anual con destino al Consejo Superior donde informe los resultados de su gestión, el cumplimiento del PTEE-I, la evolución de los perfiles de riesgo, de los factores de riesgo, la efectividad de los correctivos y los documentos y pronunciamientos de las entidades de control.

Así mismo, se hará reporte extraordinario al Consejo Superior, cuando existan circunstancias relacionadas con el control de riesgos C/ST que así lo ameriten.

### **5.2. Procedimiento Interno de Investigación y Sanción**

Los directivos, funcionarios y administradores son responsables del cumplimiento del PTEE-I así como de la observancia de las normas y procedimientos que soportan el programa .

El incumplimiento a estos deberes implica la ocurrencia de acciones que están en contra de lo límites éticos, restricciones legales y que obedecen a actitudes irresponsables, permisivas, negligentes, ineficientes u omisivas en el funcionamiento y desarrollo de la Fundación.

Tales conductas estarán sujetas a sanciones de acuerdo con lo previsto en el reglamento interno de trabajo, sin perjuicio de lo contemplado en las leyes nacionales y deberán anteponer el cumplimiento de normas establecidas para la prevención de los riesgos C/ST frente al logro de las metas comerciales, cumplimiento de indicadores y adquisición de bienes y servicios dentro de la Fundación.

De igual forma, clientes, contratistas, proveedores y terceros relacionados con la Fundación deberán acatar las normas y procedimientos establecidos así como el contenido de este programa. El incumplimiento a la observancia de los mismos, dará lugar a la terminación de las relaciones comerciales, sin perjuicio de las acciones penales y administrativas que puedan derivarse de tales conductas.

### **5.3. Reportes de denuncias a la Superintendencia de Sociedades y la Secretaría de Transparencia**

En el evento en que se identifiquen denuncias relacionadas con el soborno transnacional, se deben efectuar los reportes en los siguientes enlaces:

Canal de denuncias por Soborno Transnacional – Superintendencia de Sociedades:

<https://www.supersociedades.gov.co/es/web/asuntos-economicossocietarios/denuncias-soborno-transnacional>

Canal de denuncias por Actos de Corrupción – Secretaría de Transparencia:

<https://www.supersociedades.gov.co/denuncias-por-corrupcion>

### **5.4. Requerimientos de información por parte de autoridades**

Las respuestas a los requerimientos de información sobre el PTEE-I que hagan a la Fundación las diferentes autoridades competentes se coordinarán y se atenderán a través del Oficial de Cumplimiento.

El Oficial de Cumplimiento deberá evaluar la respuesta y los documentos que enviará a los entes de control. Para el caso de aquellos entes de control como la Superintendencia de Sociedades y la Secretaría de Transparencia, podrá entregar de acuerdo con su criterio toda la información necesaria para la revisión y verificación correspondiente.

## **5.5. Canal de Comunicación**

A través del correo [oficialdecumplimiento@logyca.com](mailto:oficialdecumplimiento@logyca.com) , cualquier persona podrá informar de manera confidencial y segura acerca de alguna violación a las políticas y procedimientos de PTEE-I de FUNDACIÓN LOGYCA / INVESTIGACIÓN, o sospecha de cualquier conducta no ética , respetando la confidencialidad y el anonimato ya que no habrá ninguna represalia directa o indirecta contra quien realice las denuncias .

Este Canal de Comunicación, se fundamenta en los principios de Independencia, seguimiento y retroalimentación, transparencia y no retaliación.

El Canal de comunicación tiene las siguientes características:

- Es administrado por el Oficial de Cumplimiento.
- Es el canal idóneo para reportar movimientos o situaciones inusuales frente al PTEE-I, diferente e independiente de cualquier otro canal de servicio al cliente.
- Su existencia es divulgada tanto a funcionarios como a clientes, contratistas, proveedores y terceros interesados.
- No es una herramienta de quejas y reclamos, sino de reporte por conductas que van contra la transparencia e integridad de FUNDACIÓN LOGYCA / INVESTIGACIÓN.
- No está destinado para recibir sugerencias, ni atención de temas laborales, ni personales.
- Debe ser utilizado con responsabilidad. Los hechos reportados deben ser reales y verificables.

- En los casos en que sea involucrado algún empleado de FUNDACIÓN LOGYCA / INVESTIGACIÓN, el Oficial de Cumplimiento comunicará al Líder del equipo de Talento y Cultura para que éste entre a investigar y corroborar los hechos y decidir sobre sanciones aplicables de acuerdo con el reglamento interno de trabajo y el código de ética.

## **6. ARCHIVO Y CONSERVACION DE DOCUMENTOS PARA LOS RIESGOS C/ST**

Los registros que sean generados por el monitoreo permanente o porque son parte de la gestión del proceso, ( reportes, investigaciones, listados , actas y similares ) deben conservarse, y se debe garantizar el acceso al Oficial de Cumplimiento sin restricciones. La información del PTEE-I debe ser conservada 10 años, en cualquier medio físico o digital siempre y cuando se garantice su reproducción.

Para los riesgos de soborno transnacional, donaciones o transacciones internacionales en las que sea beneficiaria la Fundación, se contará con un archivo de documentos separados del resto de los que hacen parte del proceso , y solo solo podrán tener acceso a estos el Oficial de Cumplimiento, y los funcionarios que cuenten con la autorización de la Dirección o aquellos que por sus funciones en la Fundación deban tener acceso a ellos.

## **7. MECANISMOS DE DIVULGACION Y CAPACITACION DEL PROGRAMA**

### **7.1. Divulgación**

El programa PTEE-I y sus políticas de cumplimiento será divulgados dentro de FUNDACIÓN LOGYCA / INVESTIGACIÓN, a los funcionarios, clientes, contratistas, proveedores y terceros interesados , en la forma y frecuencia para asegurar su adecuado cumplimiento, como mínimo una (1) vez al año.

La divulgación con terceros como clientes, proveedores y/o contratistas se realizará en el momento de la vinculación o conocimiento, cuando se solicite la actualización de datos.

Anualmente el líder de Talento y Cultura en coordinación con el Oficial de Cumplimiento, elaborará un plan de divulgación por medio de publicaciones en medios impresos o virtuales, el cual contemple los temas a divulgar y público objetivo a impactar, reflejando, entre otros, de manera inequívoca, las obligaciones de los administradores relacionadas con la prevención de los riesgos de C/ST, el canal para recibir reportes confidenciales sobre actividades de corrupción o sobornos, y la información referente a las sanciones para aquellos que infrinjan el PTEE-I.

## **7.2. Capacitación**

El equipo de Talento y Cultura de FUNDACIÓN LOGYCA / INVESTIGACIÓN debe diseñar, programar y coordinar planes de capacitación que considere pertinentes, sobre política de autocontrol y gestión del riesgo de LA/FT dirigidos a funcionarios de la Fundación, nuevos funcionarios durante su proceso de inducción, terceros y proveedores de estime pertinente.

Los programas de capacitación deben definirse para ser impartidos, dejando constancia de su realización, indicando fecha y nombre de los participantes y el resultado de su evaluación sobre la participación de cada uno.

Para aquellos empleados que por su rol estén expuestos al Riesgo C/ST deban conocer el PTEE-I y las Políticas de Cumplimiento, con el propósito de asegurar su adecuado cumplimiento deben capacitarse como mínimo una (1) vez al año.

Las capacitaciones en materia de lucha contra los riesgos C/ST, se extenderán a aquellos contratistas, clientes o terceros que identifique el Oficial de Cumplimiento o que indique el Director.

Tanto la divulgación como la capacitación implicarán un esfuerzo continuo de actualización que deberá reflejar los cambios que presente el entorno de FUNDACIÓN LOGYCA / INVESTIGACIÓN respecto de los riesgos C/ST, dando mayor atención a los individuos o negocios que estén expuestos en mayor grado a tales riesgos, como por ejemplo negocios de carácter estatal, o de distribución en países o zonas geográficas con alto riesgo de soborno transnacional u otra práctica corrupta.

El Oficial de Cumplimiento revisará los planes de divulgación y capacitación con el objeto de garantizar que los mismos se encuentran actualizados conforme a las normas vigentes y a los cambios internos de operación.

## **8. POLÍTICAS DE CUMPLIMIENTO DEL PTEE-I PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO C/ST**

El Consejo Superior de FUNDACIÓN LOGYCA /ASOCIACIÓN está comprometido con los valores y lineamientos contemplados en el marco del programa PTEE-I. Confirma su compromiso frente a la adopción de medidas efectivas, políticas generales y especiales y los procedimientos detallados para la gestión del riesgo de corrupción y soborno transnacional.

Así mismo, impulsa e incentiva a la organización, a cada uno de sus clientes, contratistas, terceros y quienes se vinculan con FUNDACIÓN LOGYCA / INVESTIGACIÓN, para llevar a cabo sus negocios de manera ética y transparente.

Por tanto, son políticas para la Gestión del Riesgo C/ST por parte de FUNDACIÓN LOGYCA/ASOCIACION

- Rechazar y abstenerse de participar en actos de corrupción, incluido el soborno transnacional: A través del PTEE-I, señala la implementación de mecanismos necesarios para combatir y luchar contra la corrupción y otros actos delictivos relacionados con el soborno transnacional.
- Promover al interior de la Fundación una cultura institucional anticorrupción y ética empresarial.
- Evaluar y poner en práctica las técnicas apropiadas para supervisar y controlar periódicamente la efectividad de los procedimientos en la prevención del soborno transnacional y otras prácticas corruptas, así como para actualizar las políticas de cumplimiento cuando sea necesario.
- Establecer un protocolo con el fin de prevenir la ocurrencia de cualquier acto de corrupción derivado de la entrega, ofrecimiento o recepción de regalos, dineros o beneficios a terceros
- Recibir, evaluar y gestionar de forma oportuna todas las denuncias recibidas con relación a los riesgos de C/ST sin represalias contra la persona que reportó los presuntos actos de corrupción.
- Determinar los canales de información adecuados con el fin de facilitar la comunicación en el evento en que se presenten situaciones de corrupción y otros actos delictivos.

- Asignar un canal de denuncia, a través de la cual se reciben los reportes del incumplimiento de lo dispuesto en la presente política y los demás documentos que la integren.
- A través del Oficial de Cumplimiento, gestionar de forma oportuna todos los reportes de actos relacionados con corrupción, independientemente de su cuantía o del personal involucrado.
- Contar con medidas internas, disciplinarias conforme al reglamento interno de trabajo y medidas de control que garantizan que ninguno de sus empleados denunciados sea objeto de represalias por haber reportado infracciones a la ley o a las políticas de cumplimiento.
- Divulgar de las políticas de cumplimiento y del programa transparencia y ética empresarial.

## **9. ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS C/ST EN FUNDACIÓN LOGYCA / INVESTIGACIÓN**

Entendida la gestión del riesgo de C/ST como el conjunto sistemático de acciones que ejecuta FUNDACIÓN LOGYCA / INVESTIGACIÓN para controlar los riesgos de corrupción y soborno transnacional.

Constituye una determinante para la Alta Dirección en la administración de la organización, que busca aminorar la probabilidad de ocurrencia de un episodio de corrupción, disminuir su impacto y, en consecuencia, favorecer el cumplimiento de los objetivos de la Fundación.

Para FUNDACIÓN LOGYCA / INVESTIGACIÓN, la adopción de la administración de riesgos C/ST, conlleva los siguientes beneficios:

- Apoyar en la toma de decisiones en relación con los riesgos C/ST.
- Garantizar la operación normal de la Fundación.
- Minimizar la probabilidad e impacto de los riesgos C/ST.
- Mejorar la calidad de procesos en relación con los riesgos de C/ST.

- Fortalecer la cultura de control de la Fundación en relación con los riesgos de C/ST.
- Dotar a la Fundación de herramientas y controles para hacer una administración más eficaz y eficiente de los riesgos C/ST.

## **9.1. Matriz de Riesgo C/ST – Herramienta para Gestión de Riesgo C/ST**

A través de una revisión sistemática de riesgos y medidas de mitigación conforme a las exigencias, transformación de modelos de negocio, marco regulatorio y entorno social, se materializa la elaboración de la Matriz de Riesgos. Con esta herramienta FUNDACIÓN LOGYCA / INVESTIGACIÓN podrá identificar, medir, monitorear y controlar los Riesgos C/ST a los que se podría ver expuesta.

Etapas para la elaboración de la herramienta Matriz de Riesgos C/ST:

Diagnóstico del Riesgo, Identificación del Riesgo, Clasificación del Riesgo, Segmentación del Riesgo, Factores de Riesgo, Medición o evaluación del Riesgo, Control y Monitoreo.

### **9.1.1. Diagnóstico del Riesgo C/ST**

El objetivo en esta etapa es identificar los riesgos de C/ST a los que pueda estar expuesta la Fundación, utilizando varias metodologías como:

- Lluvia de ideas: Con base en la experiencia propia, generadas en conjunto entre los líderes de los procesos y sus colaboradores. La experiencia de la Fundación para la lluvia de ideas se extrae de la revisión de casos, operaciones con clientes y terceros analizados y en el futuro se irá alimentando con el análisis de los eventos de riesgo, que serán evaluados frente al sistema y que liderará el líder de cada una de las áreas.
- Acudir a las fuentes de Información: revisión de eventos, datos, señales de alerta, solicitudes de vinculación, operaciones con el estado o empresas privadas, contratos, consultorías, intermediaciones, etc.

- Revisar variables externas a la Fundación: indagar, entre otros elementos, sobre situación del sistema político, marco regulatorio, ambiente económico, cambios culturales, y/o transformaciones tecnológicas.

En esta etapa diagnóstica, se involucran todos los colaboradores de la Fundación con el fin de analizar el entorno y la posible exposición al riesgo o fuentes del riesgo C/ST.

### **9.1.2. Identificación del Riesgo**

Esta etapa tiene como objetivo identificar los riesgos que estén o no bajo el control de la Fundación, teniendo en cuenta el contexto estratégico en el que opera, las características de cada proceso que determina su objetivo y alcance, y el análisis frente a los factores internos y externos que pueden generar riesgos que afecten el cumplimiento de los objetivos.

En el paso de Identificación del riesgo, se proponen una serie de premisas básicas para evitar errores o generalizaciones del riesgo. En este mismo paso se precisan los factores de riesgo y su relación con las tipologías de riesgo.

Se aplican las siguientes fases:

- Análisis de objetivos de los procesos: Todos los riesgos que se identifiquen deben tener impacto en el cumplimiento del objetivo del proceso.
- Identificación de los puntos de riesgo: son actividades dentro del flujo del proceso donde existe evidencia o se tienen indicios de que pueden ocurrir eventos de riesgo operativo y deben mantenerse bajo control para asegurar que el proceso cumpla con su objetivo.
- Identificación de áreas de impacto: el área de impacto es la consecuencia económica o reputacional a la cual se ve expuesta la Fundación en caso de materializarse un riesgo C/ST. Los impactos que aplican son afectación económica, presupuestal y reputacional.
- Identificación de áreas de factores de riesgo: son las fuentes generadoras de riesgos.

- Descripción del riesgo: la descripción del riesgo debe contener todos los detalles que sean necesarios y que sea fácil de entender tanto para el líder del proceso como para personas ajenas al proceso.

Se analizan los siguientes aspectos:

Riesgo =	impacto +	causa inmediata +	causa raíz
	¿Qué?	¿Cómo?	¿Porqué?

Entendiendo por:

- **Impacto:** las consecuencias que puede ocasionar a la Fundación, la materialización del riesgo.
- **Causa inmediata:** circunstancias o situaciones más evidentes sobre las cuales se presenta el riesgo, las mismas no constituyen la causa principal o base para que se presente el riesgo.
- **Causa raíz:** es la causa principal o básica, corresponden a las razones por las cuales se puede presentar el riesgo, son la base para la definición de controles en la etapa de valoración del riesgo.

Para un mismo riesgo pueden existir más de una causa que puede ser analizada.

### 9.1.3. Clasificación del Riesgo

Permite agrupar los riesgos identificados, se clasifica cada uno de los riesgos en las siguientes categorías:

- Ejecución y administración de Procesos: Pérdidas derivadas de errores en la ejecución y administración de procesos.
- Fraude Externo: pérdida derivada de actos de fraude por personas ajenas a la Fundación.
- Fraude Interno: Pérdida derivada de actos de fraude, actuaciones irregulares, comisión de hechos delictivos, apropiación indebida etc., donde esté

involucrado al menos un colaborador de la Fundación. Son realizados de forma intencional con ánimo de lucro para si o para un tercero.

- Fallas tecnológicas: Errores en Hardware o Software, telecomunicaciones, etc.
- Relaciones Laborales: Perdidas que surgen de acciones contrarias a las leyes o contratos laborales.
- Usuarios, productos y prácticas: Errores involuntarios o fallas por negligencia frente a terceros que impiden satisfacer la obligación adquirida frente a éstos.
- Daños a activos fijos-eventos externos : Pérdidas por daños o extravíos de los activos fijos de la Fundación por cualquier causa incluyendo eventos como vandalismo, atentados o cualquier otro evento externo que ocasione desmedro, desmejora o pérdida total.

#### **9.1.4. Segmentación del Riesgo**

A través de la segmentación de los factores de riesgo, teniendo en cuenta sectores económicos, países con quienes se tienen operaciones o transacciones, productos o servicios, canales de distribución, asociados, contrapartes, proveedores, y terceros en general .

#### **9.1.5. Factores de Riesgo**

FUNDACIÓN LOGYCA / INVESTIGACIÓN tiene en cuenta los siguientes factores de riesgo de C/ST que de acuerdo con la práctica internacional tienen una mayor probabilidad de acaecimiento:

- Riesgo País: Corresponde a naciones con altos índices de percepción de corrupción. En dichos países existe ausencia de administración de justicia independiente, hay alto número funcionarios públicos cuestionados e inexistencia de normas contra la corrupción, así como carencia de políticas de contratación pública e inversiones internacionales.
- Riesgo sector económico: Hace referencia a sectores sensibles a riesgos de C/ST como lo son el minero energético, servicios públicos, obras de infraestructura, farmacéutico y salud. Estos riesgos se incrementan en países

con altos índices de percepción de corrupción. También cuando hay interacción con servidores públicos o si al sector se le exigen permisos y licencias para operar.

- **Riesgo de terceros:** Los casos de corrupción en ocasiones involucran la participación de terceros, tales como contratistas y sociedades subordinadas. Los casos más frecuentes de corrupción incluyen la participación de contratistas de alto valor económico, en los que no es fácil identificar un objeto legítimo y no se aprecia su realización a valores de mercado. El riesgo aumenta en países que requieran de intermediarios para la celebración de un negocio o transacción internacional, conforme a las costumbres y las normativas locales. En consecuencia, autoridades de otras naciones consideran de alto riesgo, la participación de una empresa en contratos de colaboración o de riesgo compartido con contratistas o que estos últimos estén estrechamente relacionados con funcionarios del alto gobierno de un país en particular, en el contexto de un negocio o transacción internacional o local.

#### **9.1.6. Medición o Evaluación del Riesgo**

Esta etapa de evaluación del riesgo permite medir la posibilidad o probabilidad de ocurrencia de los riesgos de C/ST y se establecen mecanismos adecuados para mitigar y/o atenuarlos una vez hayan sido identificados y detectados.

La evaluación del riesgo supone dos momentos:

- **Análisis del riesgo:** Permite conocer el tipo de riesgo de C/ST del que se trata y se calibra cuan probable resulta el riesgo de corrupción que se ha identificado para procesos/objetivos concretos. A este tipo de riesgo, que existe de manera previa a activación de mecanismos para combatir las situaciones de corrupción, se le denomina **riesgo inherente** y su nivel de riesgo se determina realizando un cálculo de la probabilidad de ocurrencia y de su impacto en caso de materializarse.

Se define probabilidad de ocurrencia como la posibilidad mayor o menor de que un riesgo ocurra o pueda presentarse, durante el desarrollo de las actividades.

Para la elaboración de la Matriz de Riesgo se definen cinco (5) etapas o intervalos que miden la probabilidad con la que se puede presentar el riesgo C/ST: Rara vez, Improbable, Posible, Probable y Casi seguro.

Ver Anexo No. 1 Cuadro probabilidad del riesgo de C/ST

Impacto: se define impacto como la magnitud de los efectos resultante de la materialización del riesgo en FUNDACIÓN LOGYCA / INVESTIGACIÓN. Dada su connotación, las consecuencias siempre son negativas. Se define una escala para determinarlo.

Para la elaboración de la Matriz de Riesgo se establecieron 3 categorías o intervalos que miden la dimensión de las consecuencias: Moderado, Mayor y Catastrófico.

Ver Anexo No.2 Cuadro de impacto el riesgo de C/ST.

Para para ubicar el Impacto en alguna de las categorías mencionadas, se utiliza un cuestionario estandarizado que al diligenciarse arroja los puntajes referenciados calibrar el nivel de impacto para cada riesgo de corrupción identificado.

Esta metodología, propuesta por la Secretaria de la Transparencia de la Presidencia de la República de Colombia, se adopta por FUNDACIÓN LOGYCA / INVESTIGACIÓN.

Ver Anexo No.3 Formato para determinar el Impacto.

- Calificación del Riesgo C/ST- Zonas de Riesgos de C/ST. A partir del cálculo de la probabilidad de ocurrencia y del impacto del riesgo, se determina su nivel de **riesgo inherente**. Se trata de una primera aproximación cuantitativa al valor del riesgo.

De acuerdo a la metodología empleada, este riesgo inherente resulta de multiplicar lo que el riesgo de C/ST ha reportado en probabilidad y en impacto. El cruce en matrices de la variable probabilidad y de la variable impacto permite construir zonas de riesgo de C/ST.

Con base en el cruce de variables, se debe gestionar el riesgo, siendo necesario fortalecer o implementar actividades de control para reducir la probabilidad de ocurrencia y/o impacto en caso de materializarse, para lo cual

se deben considerar los siguientes niveles de riesgo, su significado e implicaciones:

- Nivel Extremo: Requiere el establecimiento de acciones inmediatas, tomando medidas extremas para la mitigación del riesgo ubicado en este nivel.
- Nivel Alto: Requiere el establecimiento de acciones a corto plazo, que permitan mitigar, tanto la probabilidad, como el impacto.
- Nivel Moderado: Requiere del establecimiento de acciones al interior de la entidad a mediano plazo, se requiere evaluar el costo/beneficio del plan para mitigar el riesgo.
- Nivel Bajo: En principio éstos riesgos se eliminan con los controles ya instalados.

Ver Anexo No. 4 Proceso de medición y calificación del riesgo C/ST – Zona de Riesgo C/ST

#### **9.1.7. Control del Riesgo C/ST**

Con base en los controles existen para eliminar o amortiguar los riesgos de C/ST, se determinan sus niveles de **riesgo residual** (riesgo tratado).

El riesgo residual, es el que más se asemeja a los que sucede en escenarios concretos, aplicados los controles.

- Clasificación de Controles: Los controles aplicados son de naturaleza temporal (dinámica de la organización ). Pueden ser:
  - Preventivos: tienen por objeto eliminar el riesgo antes de su ocurrencia. Es decir, actúan como incentivos negativos (desestimulan) se presentan previos al comportamiento corrupto. Los controles preventivos permiten reducir en mayor medida los riesgos inherentes.
  - Detectivos: tienen por objeto conocer el riesgo en el momento en el que acontecen. Son equiparables a sistemas de “alerta temprana”. Son simultáneos al comportamiento corrupto.

- **Correctivos:** tienen por objeto restablecer la normalidad de la actividad una vez que el riesgo de corrupción se ha activado y ha alternado el normal cauce de los acontecimientos. Son posteriores al comportamiento corrupto. Los controles correctivos permiten reducir en menor medida los riesgos inherentes.

De otra parte, estos controles pueden ser:

- **Documentados:** permiten reducir en mayor medida los niveles de riesgos inherentes.
- **No documentados:** contribuyen a menguar en menor eficacia los riesgos inherentes.
- **Manuales:** requieren del concurso de funcionarios para ser activados. El uso de autorizaciones vía firmas manuscritas o digitales, la utilización de archivos físicos, la realización de chequeos enlistados y los controles rutinarios de seguridad, etc.
- **Automáticos:** Aplican herramientas tecnológicas (como softwares o Apps) que han sido diseñadas para la prevención, detección o corrección de riesgos C/ST.

#### **9.1.8. Cálculo del riesgo residual ( riesgo tratado – aplicación de controles)**

Para calcular el riesgo residual, se debe primero estimar qué valor es atribuible a los controles aplicados para cada riesgo C/ST . Para ello, se utilizan formatos con preguntas predefinidas que permitan obtener un valor final.

Ver Aneo No 5. Calificación de Controles.

#### **9.1.9. Mapa de la Matriz de Riesgos**

Todo lo elaborado hasta este punto se condensa en un documento que recibe el nombre de **Matriz de Riesgos de C/ST**. Sirve como herramienta para contar con una ruta para la adopción de las acciones a ejecutar, de manera que prevean los riesgos detectados, durante el tiempo que FUNDACIÓN LOGYCA /

INVESTIGACIÓN defina, como mínimo cada dos (2) años de realizado el ejercicio.

Esta Matriz es conocida por los actores internos y externos de FUNDACIÓN LOGYCA / INVESTIGACIÓN, a efectos de comunicar, y obtener permanente retroalimentación para mantenerlo actualizado.

Ver Anexo No. 6 Matriz de Riesgo C/ST (formato)

## **9.2. Monitoreo del Riesgo C/ST**

Como objetivo del seguimiento y monitoreo del riesgo de C/ST , se adelantarán las acciones que permitan detectar diversas actividades y señales de alerta, sobre los riesgos en que pueda estar inmersa FUNDACIÓN LOGYCA / INVESTIGACIÓN.

Para verificar y evaluar de manera periódica la efectividad de los controles asociados y señalados en la Matriz de Riesgos C/ST se considera:

- Supervisión del Oficial de Cumplimiento respecto de la gestión de riesgos de C/ST y la debida diligencia en el análisis de nuevas operaciones o vínculos que puedan existir con entidades estatales o funcionarios extranjeros.
- Realización periódica de revisión y vigilancia por parte de la Revisoría Fiscal sobre las operaciones y pagos significativos realizados a terceros, con el ánimo de identificar posibles dadas o sobornos a servidores públicos nacionales o extranjeros.

## **9.3. Señales de Alerta**

FUNDACIÓN LOGYCA / INVESTIGACIÓN tiene en cuenta las señales de alerta emitidas por la superintendencia de sociedades para identificar factores de riesgo, evaluarlos y constituir controles de mitigación. Algunas de estas señales son:

### **9.3.1. En el análisis de los registros contables, operaciones o estados financieros:**

- Facturas que aparentemente sean falsas o no reflejen la realidad de una transacción o estén infladas y contengan exceso de descuentos o reembolsos.
- Operaciones en el exterior cuyos términos contractuales son altamente sofisticados.
- Transferencia de fondos a países considerados como paraísos fiscales.
- Operaciones que no tengan una explicación lógica, económica o práctica.
- Operaciones que se salgan del giro ordinario del negocio.
- Operaciones en las que la identidad de las partes o el origen de los fondos no es clara.
- Bienes o derechos, incluidos en los estados financieros, que no tengan un valor real o que no existan.

### **9.3.2. En la estructura societaria o el objeto social:**

- Estructuras jurídicas complejas o internacionales sin aparentes beneficios comerciales, legales o fiscales.
- Personas jurídicas con estructuras en donde existan fiducias nacionales o trust extranjeros, o fundaciones sin ánimo de lucro.
- Personas jurídicas con estructuras de “off shore entities” o de “off shore bank accounts”.
- Sociedades no operativas en los términos de la Ley 1955 de 2019 o que por el desarrollo de los negocios puedan ser consideradas como entidades “de papel”, es decir, que razonablemente no cumplen con ningún propósito comercial.
- Sociedades declaradas como proveedores ficticios por parte de la DIAN.

- Personas jurídicas donde no se identifique el beneficiario final.

### **9.3.3. En el análisis de transacciones o contratos:**

- Recurrir con frecuencia a contratos de consultoría, de intermediación y el uso de joint ventures.
- Contratos con Contratistas o entidades estatales que den la apariencia de legalidad que no reflejen deberes y obligaciones contractuales precisas.
- Contratos con Proveedores que presten servicios a un solo cliente.
- Pérdidas o ganancias inusuales en los contratos con clientes, contratistas o entidades estatales o cambios significativos sin justificación comercial.
- Contratos que contengan remuneraciones variables que no sean razonables o que contengan pagos en efectivo o en activos virtuales.
- Pagos a personas expuestas políticamente (PEP) o personas cercanas a los PEP.
- Pagos a partes relacionadas (Clientes, empleados, terceros, etc., entre otras) sin justificación aparente.

## **10. APROBACION Y VIGENCIA**

Una vez aprobado por el Consejo Superior, el PTEE-I de FUNDACIÓN LOGYCA /ASOCIACION debe ser implementado y tendrá una vigencia por cuatro (4) años. Sin embargo, y de acuerdo a lo indicado por la autoridad competente, se acreditará anualmente que se realizó la verificación de su cumplimiento y eficacia, para lo cual deben atender las instrucciones contenidas en la norma.

El PTEE-I podrá ser actualizado en cualquier momento, cuando se presenten cambios en la dinámica de desarrollo del objeto social, cambios en la estructura patrimonial, en el monto de los activos en la dinámica de sus miembros, donantes o vinculados, ante cualquier otra situación que modifique o que pueda alterar su nivel de riesgo de C/ST.

Igualmente será actualizado si la autoridad de inspección, vigilancia y control, actualiza los lineamientos mínimos que debe contener.

Copia del documento que contiene la actualización del PTEE-I, se presentará ante la entidad que ejerce la inspección, vigilancia y control, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su aprobación por parte del Consejo Superior junto con la copia del acta respectiva tomada del libro de actas, en donde conste tal aprobación.

## **11. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO Y EFICACIA DEL PTEE-I**

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 2195 de 2022, la Revisoría Fiscal , deberá valorar EL PTEE-I y emitir opinión sobre los mismo.

Para tal efecto, dentro de la documentación de fin de ejercicio que se debe presentar anualmente, el dictamen de la Revisoría Fiscal deberá incluir un numeral específico con dicha valoración y la opinión sobre el programa aprobado.

## 12. ANEXOS PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL PTEE-I FUNDACIÓN LOGYCA / INVESTIGACIÓN

### 12.1. ANEXO No. 1 Cuadro probabilidad del riesgo de C/ST

<b><i>Probabilidad del Riesgo de Corrupción</i></b>		
<b>Categorías</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Nivel</b>
Rara vez	No se ha presentado en los últimos 5 años	1
Improbable	Se presentó 1 vez en los últimos 5 años	2
Medio	Se presentó 1 vez en los últimos 2 años	3
Probable	Se presentó 1 vez en el último año	4
Casi Seguro	Se ha presentado más de 1 vez al año	5

**12.2. ANEXO No. 2. Cuadro impacto del riesgo de C/ST**

<b><i>Impacto del Riesgo de Corrupción ( Análisis de Riesgo de Corrupción)</i></b>		
<b>Categorías</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Nivel</b>
Moderado	Afectación Parcial al proceso y a la dependencia. Genera medianas consecuencias negativas para la organización.	5
Mayor	Genera Altas consecuencias negativas a la organización	10
Catastrófico	Genera consecuencias desastrosas que exceden a la organización y desbordan en la comunidad.	20

### 12.3. ANEXO No. 3 Formato para determinar el impacto

FORMATO PARA DETERMINAR EL IMPACTO			
No.	PREGUNTA. Si el riesgo de corrupción se materializa podría...	RESPUESTAS	
		SI	NO
1	¿Afectar al grupo de funcionarios del proceso?		
2	¿Afectar el cumplimiento de metas y objetivos del área?		
3	¿Afectar el cumplimiento de la misión de la Organización?		
4	¿Afectar el cumplimiento de la misión del sector al que pertenece la Organización?		
5	¿Generar pérdida de la confianza de la Organización, afectando su reputación?		
6	¿Generar pérdida de recursos económicos ?		
7	¿Afectar la generación de los productos o la prestación de servicios?		
8	¿Dar lugar al detrimento de la calidad de vida de la comunidad por la pérdida del bien o servicio de los recursos?		
9	¿Generar pérdida de la información de la Organización?		
10	¿Generar intervención de los órganos de control, de la fiscalía u otro ente?		
11	¿Dar lugar a procesos sancionatorios?		
12	¿Dar lugar a procesos disciplinarios?		
13	¿Dar lugar a procesos fiscales?		
14	¿Dar lugar a procesos penales?		
15	¿Generar pérdida de credibilidad del sector?		
16	¿Ocasionar lesiones físicas o pérdidas de vidas humanas?		
17	¿Afectar la imagen regional?		
18	¿Afectar la imagen Nacional?		
Total preguntas afirmativas. _____		Total preguntas negativas. _____	
Clasificación del Riesgo: Moderado _____ Mayor _____ Catastrófico _____ Puntaje: _____			

El cuestionario debe diligenciarse para calibrar el nivel de impacto para cada riesgo de corrupción identificado.

La regla numérica para la determinación de la categoría de impacto según la respuesta a este cuestionario es la siguiente:

Ubicación del Impacto en alguna de las categorías	
Categorías	Respuestas afirmativas
Moderado	Entre 1 y 6 preguntas.
Mayor	Entre 7 y 12 preguntas
Catastrófico	Entre 13 y 18

**12.4. Anexo. 4 proceso de medición y calificación de riesgo C/ST – Zona de Riesgos C/ST**

RESULTADO DE LA CALIFICACION DEL RIESGO C/ST ( ANTES DE CONTROLES )					
PROBABILIDAD	PROBABILIDAD	PUNTAJE	ZONA DE RIESGO DE C/ST		
	CASI SEGURO	5	25	50	100
	PROBABLE	4	20	40	80
	MEDIO	3	15	30	60
	IMPROBABLE	2	10	20	40
	RARA VEZ	1	5	10	20
	<b>IMPACTO</b>		MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
	<b>PUNTAJE</b>		5	10	20
IMPACTO					

NIVEL	
	EXTREMO
	ALTO
	MODERADO
	BAJO

## 12.5. Anexo. 5 calificación de controles para determinar riesgo residual

Calificación de Controles								
Descripción del Riesgo	Naturaleza del Control			Criterio para la Evaluación				
	Preventivo	Detectivo	Correctivo	Criterio de Medición	Puntaje	SI	NO	
				Existen manuales, instructivos o procedimientos para el manejo del control?	10			
				Están definidos los responsables de la ejecución del control y seguimiento?	5			
				El Control es Automático?	15			
				El Control es Manual?	10			
				La frecuencia de ejecución del control y seguimiento es adecuada?	10			
				Se cuenta con evidencias de la ejecución y seguimiento del control	5			
				En El tiempo que lleva la herramienta ha demostrado ser efectiva?	15			
				El control es Preventivo?	15			
				El control es Detectivo?	10			
				El control es Correctivo?	5			
				<b>Total teorico</b>		<b>100</b>		
				<b>Total Real</b>				
			<b>Disminución en Zona de Riesgo de Corrupción</b>					

A partir de los siguientes puntajes en la calificación de los controles, opera la disminución que se menciona en las Zonas de Riesgo de Corrupción:

De 0 a 50 de calificación de los controles: 10 puntos a disminuir en Zonas de Riesgos de Corrupción.

De 51 a 75 de calificación de los controles: 20 puntos a disminuir en Zonas de Riesgos de Corrupción.

De 76 a 100 de calificación de los controles: 30 puntos a disminuir en Zonas de Zonas de Riesgo de Corrupción.

## 12.6. Anexo 6. Matriz de Riesgos de C/ST (formato)

Matriz de Riesgo de Corrupción																	
Organización:																	
Identificación del Riesgo				Valoración del Riesgo de Corrupción										Monitoreo y Revisión			
				Análisis de Riesgo			Controles	Valoración del Riesgo									
				Riesgo Inherente				Riesgo Residual			Acciones asociadas al control						
Proceso/Objetivo	Causa	Riesgo	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Zona de Riesgo		Probabilidad	Impacto	Zona de Riesgo	Período de Ejecución	Acciones	Registro	Fechas	Acciones	Responsable	Indicador